

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia a Instrucción Nº 2 de Montilla  
Córdoba**

Núm. 308/2010

D. José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 953/2009 a instancia de Bartolomé Raya Sánchez, expediente de dominio para la inscripción de las siguientes fincas:

«URBANA.-Casa marca con el número 33 de la calle Calvo Sotelo, en la Villa de Fernán-Núñez, que ocupa una superficie de doscientos treinta metros setecientos treinta y seis milímetros cuadrados, su fachada principal mira al este y consta de portal, dormitorio, pasadizo, patio, pozo, cocina, cuadra, pajar, corral, un piso alto sobre el cuerpo de la calle y otro la cocina y linda por la derecha entrando con casa de los herederos de D. Rafael Luna García, por la izquierda con los de D<sup>a</sup> María Catalina y D. Rafael Martínez Torres, y por la espalda con traspatios de casa en la calle Colón de los herederos de D. Diego Hidalgo Martínez. Inscrita al tomo 233, folio 238 vuelto, y 239, libro 42, del archivo y folios 150,151 y 152 del Libro 92 de Fernán-Núñez, tomo 578 del archi-

vo, finca nº 165 de Fernán-Núñez».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de Dolores Moral Cañero, y que son: Dolores Pintor Moral, María de los Ángeles Pintor Moral, José Hidalgo Moral, Catalina Hidalgo Moral, Antonia Hidalgo Moral, Dolores Moral Castro, Pablo Moral Luna, Francisco Moral Luna, Domingo Hidalgo Serrano, Antonio Hidalgo Serrano, Mariana Hidalgo Tejero, Mariana Hidalgo Luque, Rafael Pablo Pintor Moral y sus herederos María Josefa Pintor Moyano, María Eugenia Pintor Moyano, Diego Pintor Moyano, Francisca Dionisia Pintor Moyano y Alfonso Pintor Moyano; a Marina Pintor Moral y sus herederos, Juana Mendoza Pintor, María Mendoza Pintor, Diego Mendoza Pintor, Isabel Mendoza Pintor y Atanasio José Mendoza Expósito; a Dolores Hidalgo Moral y sus herederos Mariana Baena Hidalgo, Francisco Baena Hidalgo, Alfonso Baena Hidalgo, Miguel Baena Hidalgo, Dolores Baena Hidalgo, Alfonso Baena Hidalgo, Teresa Baena Hidalgo, Domingo Baena Hidalgo y Miguel Baena Aguilar, como transmitentes y titulares registrales; así como a sus herederos y causahabiente, y aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 4 de enero de 2010.—El Juez, José Ignacio Vilaplana Luquero.